Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 271

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON FUNDACIÓN HONRA SOBRE CASA DE ACOGIDA QUILLOTA

VALPARAISO, 29 DE MAYO 2018

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016, que nombra Directora Regional Transitoria y Provisional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 09 de febrero 2018, número 96 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, el objeto de dicho convenio es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

4. Que, mediante resolución número 674 de fecha 07 de Mayo del presente año, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto para la Dirección Regional de Valparaíso, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $2.974.968 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos).

5. Que, mediante memorándum interno N° 192, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 14 de Mayo del presente año, propuso autorizar modificación presupuestaria e incrementar el aporte del Servicio Nacional de la Mujer en el ítem 20 Gastos en Personal operacional por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos), correspondiente a los honorarios de Enero y Febrero 2018, puesto que la profesional se toma post natal normal, más 6 semanas de post natal parental, transfiriendo las 6 semanas restantes al padre.

6. Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, aumentando el aporte Sernameg, en el ítem 20, Gastos en Personal operacional, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos).

7. Que, En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 62 del 01 de Febrero de 2018 y su última modificación de 20 de diciembre de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 780 de 21 de Diciembre de 2017, ambas de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 23 de Mayo de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Fundación Honra, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

MODELO DE INTERVENCION CASA DE ACOGIDA.

ENTRE

DIRECCION REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

FUNDACIÓN HONRA

En Valparaíso, a 23 de Mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su **Dirección Regional de Valparaíso**, representado por doña Paula Martínez Yung , Directora Regional (S) , C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Comuna de Valparaíso, en adelante **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación Honra**, en adelante, "Fundación Honra" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.053.933-8, representada por don Tomás Honorato Estévez, cedula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Málaga, piso 9, oficina 92, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 96 de fecha 09 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de dicho convenio es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

TERCERO: Que, mediante resolución número 674 de fecha 07 de Mayo del presente año, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto para la Dirección Regional de Valparaíso, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $2.974.968 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos).

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 192, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 14 de Mayo del presente año, propuso autorizar modificación presupuestaria e incrementar el aporte del Servicio Nacional de la Mujer en el ítem 20 Gastos en Personal operacional por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos), correspondiente a los honorarios de Enero y Febrero 2018, puesto que la profesional se toma post natal normal, más 6 semanas de post natal parental, transfiriendo las 6 semanas restantes al padre.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, aumentando el aporte Sernameg, en el ítem 20, Gastos en Personal operacional, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos)

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017 que fue aprobado por resolución exenta N° 96 de fecha 09 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo López para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de Doña Paula Martínez Yung, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Tomas Honorato Estévez, consta en acta de sesión extraordinaria, celebrada con fecha 17 de Mayo de 2012, reducida a escritura pública, anotada en el repertorio, bajo el número 2878-2012, de la primera Notaria de Santiago.

PAULA MARTÍNEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAISO

TOMAS HONORATO ESTEVEZ
FUNDACION HONRA

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

WCL/CHP/XLP/fpcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- Fundación Honra

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

MODELO DE INTERVENCION CASA DE ACOGIDA.

ENTRE

DIRECCION REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

FUNDACIÓN HONRA

En Valparaíso, a 23 de Mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su **Dirección Regional de Valparaíso**, representado por doña Paula Martínez Yung , Directora Regional (S) , C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Comuna de Valparaíso, en adelante **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación Honra**, en adelante, "Fundación Honra" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.053.933-8, representada por don Tomás Honorato Estévez, cedula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Málaga, piso 9, oficina 92, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 96 de fecha 09 de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de dicho convenio es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

TERCERO: Que, mediante resolución número 674 de fecha 07 de Mayo del presente año, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto para la Dirección Regional de Valparaíso, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $2.974.968 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos).

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 192, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 14 de Mayo del presente año, propuso autorizar modificación presupuestaria e incrementar el aporte del Servicio Nacional de la Mujer en el ítem 20 Gastos en Personal operacional por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos), correspondiente a los honorarios de Enero y Febrero 2018, puesto que la profesional se toma post natal normal, más 6 semanas de post natal parental, transfiriendo las 6 semanas restantes al padre.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, aumentando el aporte Sernameg, en el ítem 20, Gastos en Personal operacional, para financiar reemplazo por descanso maternal de la profesional de la Casa de Acogida de Quillota, Katherine O'Shee Landsberger, por el monto de $1.923.398 (un millón novecientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho pesos)

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017 que fue aprobado por resolución exenta Nº 96 de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

fecha 09 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo López para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución TRA Nº 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA Nº 19 de 30 de Octubre 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de Doña Paula Martínez Yung, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Tomas Honorato Estévez, consta en acta de sesión extraordinaria, celebrada con fecha 17 de Mayo de 2012, reducida a escritura pública, anotada en el repertorio, bajo el número 2878-2012, de la primera Notaria de Santiago.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO

PAULA MARTÍNEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAISO

TOMAS HONORATO ESTEVEZ
FUNDACION HONRA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
COORD. LEGAL